

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

52

MADRID NÚMERO 8

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 534 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Hernández Gómez y don Juan Eugenio Rastrollo de Blas, contra Fondo de Garantía Salarial y “Euridiss Servicios de Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 40 de 2011

En Madrid, a 7 de febrero de 2011.—Por la ilustrísima señora doña Pilar Varas García, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 8 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad, entre partes: de una, y como demandantes, don José María Hernández Gómez y don Juan Eugenio Rastrollo de Blas, que comparece asistidos por el letrado don Miguel Echarri Gutiérrez, y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial y “Euridiss Servicios de Seguridad, Sociedad Limitada”, que no comparecen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por don José María Hernández Gómez y don Juan Eugenio Rastrollo de Blas, vengo a condenar a la empresa “Euridiss Servicios de Seguridad, Sociedad Limitada”, a satisfacerle, por los conceptos de la demanda, las siguientes cantidades:

A don José María Hernández Gómez: 14.841,13 euros.

A don Juan Eugenio Rastrollo de Blas: 62.884,50 euros.

Con más el 10 por 100 anual de interés por mora, respecto de las partidas salariales, que ascienden a 10.864,63 euros y 35.736,58 euros, respectivamente.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Euridiss Servicios de Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.403/11)